



**CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L. Y CEOE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES DE PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID**

En Valladolid a 2 de noviembre de 2022

INTERVIENEN

De una parte, D<sup>a</sup>. Ana Redondo García, Concejala delegada de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Valladolid, y Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., con domicilio social en Valladolid, Plaza Mayor, 1, y CIF B-47638929.

Y, de otra parte, D<sup>a</sup>. Ángela de Miguel Sanz, Presidenta de CEOE Valladolid organización profesional de naturaleza empresarial sin ánimo de lucro, con domicilio social en Plaza de Madrid, nº 4 y CIF G-47016159.

Intervienen como tales, reconociéndose las partes mutua y recíprocamente en la representación que ostentan la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

1.- Que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, SL (en adelante SMTVA) perteneciente al sector público del Ayuntamiento de Valladolid, es el instrumento a través del cual se gestiona la promoción turística de Valladolid, y tiene entre otras funciones, según su objeto social (art. 2 de los estatutos Sociales), las de:

- Organizar y coordinar todo tipo de actividades de interés turístico, bien en forma directa, bien colaborando con las llevadas a efecto por otras entidades, organismos o personas.
- Establecer y perfeccionar los necesarios servicios turísticos y actuar ante los servicios turísticos establecidos por otras entidades, organismos o personas-hostelería, transportes nacionales e internacionales, agencias de viaje, comercio-con el fin de coordinar su actuación o mejorar su funcionamiento.
- Ser cauce de toda clase de iniciativas públicas o privadas, para la expansión y mejora de los servicios turísticos.
- Realizar los estudios sobre necesidades y sugerencias que se consideren de interés para contribuir a la mejora de la planificación turística de Valladolid.



- ✦ Gestionar, proponer y realizar cualquier otra acción que pueda contribuir al fomento turístico y cultural de la ciudad de Valladolid y su entorno, especialmente a través de la creación de nuevos recursos turísticos

2.- Por su parte, CEOE Valladolid es una organización empresarial independiente, de carácter confederal e intersectorial, de ámbito provincial, constituida para la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses empresariales, generales y comunes, que está reconocida de tal forma por las distintas administraciones, regional y local y por las organizaciones sindicales. Integra en su seno tanto asociaciones sectoriales vinculadas directamente con el Turismo como otras asociaciones sectoriales indirectamente relacionadas con la actividad turística, siendo la entidad que representa en Valladolid a las organizaciones patronales más representativas a nivel regional (CEOE Castilla y León) y nacional (CEOE y CEPYME), por lo que resulta la entidad colaboradora idónea si de lo que se trata es de contar con los mejores representantes de la "inteligencia turística" española en todos los ámbitos de interés para Valladolid.

3.- Que las partes coinciden en la necesidad de colaborar para promocionar el Turismo en Valladolid, entre los empresarios españoles.

Y ante la coincidencia de intereses expresada, acuerdan formalizar este Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO

Es objeto del presente Convenio fijar las condiciones de colaboración para el desarrollo conjunto, entre la SMTVA y CEOE Valladolid, de un programa de acciones de promoción del Turismo de Valladolid, a nivel provincial y a nivel nacional. Igualmente se pretende generar un marco de colaboración en acciones de creación, promoción y difusión de los productos y servicios turísticos de Valladolid y su entorno.

### SEGUNDA. - OBJETIVOS

En el ámbito de la colaboración plasmada en este Convenio, las partes plantean los siguientes objetivos:

- Contribuir a la digitalización del sector como herramienta necesaria para potenciar Valladolid como destino turístico inteligente.
- Integrar la sostenibilidad como elemento fundamental de la oferta turística presente y de futuro en Valladolid.
- Fortalecer la formación continua para mejorar la profesionalización de sectores de actividad vinculados directamente al turismo que permitan adaptarse a las necesidades del turismo de calidad.





- Estimular el encuentro entre los empresarios turísticos (compradores y visitantes), y los empresarios de Valladolid y su entorno a través de foros, jornadas de trabajo, workshops, presentaciones de destino y otros formatos contemplados dentro de las acciones de promoción externa, así como de las acciones inversas.

### TERCERA. - ACCIONES

Las partes, para el cumplimiento de los objetivos prefijados, se comprometen a desarrollar las siguientes líneas de acción

#### Línea 1. Contribuir a la Digitalización del sector

- Análisis de las nuevas capacidades y propuesta de mejora de la cualificación del sector en relación con el uso de soluciones digitales, con el objetivo de crear programas formativos y de acompañamiento siguiendo las directrices de Segittur como Destino Turístico Inteligente
- Creación de una plataforma empresarial del Ecosistema Turístico de Valladolid con información completa y homogénea que mejore la cooperación y aproveche la información a la hora de plantear actuaciones.

#### Línea 2. Integrar la sostenibilidad

- Talleres y jornadas informativos sobre la Estrategia de Turismo Sostenible 2030

#### Línea 3. Fortalecer la formación continua

#### Línea 4. Estimular el encuentro entre empresarios turísticos y los empresarios de Valladolid

- Realizar encuentros entre los empresarios turísticos y administraciones con los empresarios de Valladolid y su entorno a través de foros, jornadas de trabajo, workshops, presentaciones de destino y otros formatos buscando alianzas, modelos inspiraciones y compartir experiencias (ODS 17)
- Organizar reuniones para poner en común los informes y estudios de grupos de trabajo de la comisión de turismo de la CEOE nacional formados por los representantes nacionales de todos los sectores turísticos.



#### CUARTA. - COMPROMISOS DE CEOE VALLADOLID.

CEOE Valladolid se compromete a aportar, para la cofinanciación de las acciones previstas en este Convenio, en los términos en que se acuerde por la Comisión de seguimiento, la cantidad anual de 5.400 euros.

En segundo lugar, CEOE Valladolid se compromete a gestionar aquellas acciones previstas en el Convenio cuyo desarrollo le encomiende la Comisión de Seguimiento, aportando los medios materiales y personales, propios o ajenos, necesarios a tal fin, así como asegurando la participación de empresas y profesionales de primer nivel regional y nacional, en sus diferentes sectores.

Finalmente, CEOE Valladolid justificará, antes del 28 de diciembre de cada año desde la entrada en vigor del presente convenio, la totalidad de gastos (que podrán referirse a gastos corrientes y/o de inversión directamente vinculados al objeto del Convenio) financiados con cargo al Convenio en la anualidad anterior. Así como una memoria de las acciones.

#### QUINTA. - COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID SL.

La SMTVA se compromete a aportar, para la cofinanciación de las acciones previstas en este Convenio, en los términos en que se acuerde por la Comisión de seguimiento, la cantidad de 20.000 euros por anualidad de vigencia, sujetos a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la entidad que se aprueben anualmente.

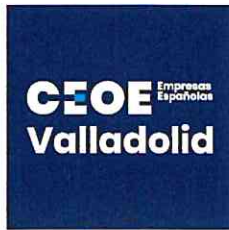
En segundo lugar, la SMTVA se compromete a gestionar aquellas acciones previstas en el Convenio cuyo desarrollo le encomiende la Comisión de Seguimiento, aportando los medios materiales y personales, propios o ajenos, necesarios a tal fin, así como asegurando la participación de representantes del sector público de primer nivel regional y nacional, en sus diferentes sectores.

#### SEXTA. - COSTE DE LAS ACTUACIONES Y APORTACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

La financiación para las acciones que se realicen en el marco de las líneas de actuación de este convenio ascenderá en total a 76.200 euros, a financiar por las aportaciones de las Entidades participantes en las cuantías y periodos que se relacionan a continuación:

ORIGEN FONDOS	2023	2024	2025	TOTAL
CEOE Valladolid	5.400	5.400	5.400	16.200
SMTVA	20.000	20.000	20.000	60.000
TOTAL	25.400,00	25.400,00	25.400,00	76.200,00





A tal efecto, la SMTVA aportará, en el primer semestre de 2023, la cantidad de 20.000,00 euros, con cargo al Presupuesto de 2023, consignando en sus Presupuestos de los años 2024 y 2025 la cantidad de 20.000,00 euros cada año para hacer frente a las obligaciones a las que se compromete.

CEOE Valladolid consignará en sus Presupuestos de los años 2023, 2024 y 2025 la cantidad de 5.400,00 euros cada año para hacer frente a las obligaciones a las que se compromete.

#### SÉPTIMA. - COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se constituye una Comisión de coordinación y seguimiento del Convenio, formada por:

- La Vicepresidenta de la SMTVA, o persona que designe.
- La Presidenta de CEOE Valladolid, o persona que designe.
- Un representante adicional designado por cada una de las partes.

Una vez constituida, será la propia comisión la que establezca las acciones a realizar, el calendario de reuniones y el régimen de funcionamiento. Estará integrada por los representantes señalados anteriormente, entre los que se designará un presidente, siendo secretario/a y asesor/a de la Comisión el/la gerente de la SMTVA, que actuará con voz, pero sin voto. Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

Dicha Comisión tendrá como función esencial la determinación de las acciones concretas a acometer en cada anualidad, su coordinación, seguimiento, evaluación y justificación. Asimismo, la Comisión se encargará de resolver los problemas de interpretación y cumplimientos del presente Convenio.

#### OCTAVA. – VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia ordinaria desde la fecha de firma del mismo, y hasta el 30 de octubre de 2025, debiendo realizarse la liquidación y justificación de las acciones de la última anualidad antes del 15 de diciembre de dicho año. No existe posibilidad de prórroga, por lo que las partes, en caso de desear continuar con su colaboración, deberán formalizar un nuevo acuerdo

#### NOVENA. – MODIFICACIÓN

En el caso de futuras nuevas necesidades y/o asignación de nuevas aportaciones a las entidades firmantes, el contenido del presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, previa determinación por parte de la Comisión de coordinación y seguimiento, debiendo formalizarse la modificación mediante adenda al presente Convenio.



#### DÉCIMA. - EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Serán causas de resolución del presente Convenio de Colaboración, las siguientes:

El transcurso del plazo de vigencia del Convenio de Colaboración.

El acuerdo unánime de las partes firmantes.

La decisión unilateral de cualquiera de las partes firmantes, motivada en causas excepcionales debidamente justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa comunicación escrita al menos con tres meses de antelación a la fecha de vencimiento de la anualidad en curso.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Este requerimiento se comunicará a la Comisión de Coordinación y Seguimiento. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte responsable del incumplimiento la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

En caso de que la resolución del Convenio de Colaboración se produzca por causa de incumplimiento, serán por cuenta de la parte responsable del incumplimiento los mayores costes que pudieran producirse a resultas del mismo.

#### UNDÉCIMA. - NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza privada, por lo que sus cláusulas se regirán por el Derecho Privado.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que no sea solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional civil de la ciudad de Valladolid.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, todas las partes firman en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, en duplicado ejemplar, este Convenio de Colaboración.

La Vicepresidenta de la Sociedad Mixta  
para la Promoción del Turismo de  
Valladolid, S.L.

Ana Redondo García

La Presidenta de CEOE Valladolid

Ángela de Miguel